JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE, veintiseis (26) de Enero del dos mil veintiuno (2021).

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCOLOMBIA S.A
DDO: BERNARDA DE LOURDES JULIO JULIO
RAD: 2020-00129-00

Verificadas las actuaciones del presente proceso, se advierte que el apoderado de la parte demandante, solicita se corrija la parte inicial y todo el cuerpo del auto referido en lo que respecta al Número de radicado del Proceso, por cuanto el numero correcto es 2020-00129 y no 2020-00130, tal y como aparece en el auto de mandamiento de pago y medidas cautelares.

Verificado el expediente, se corrobora que efectivamente le asiste razón al apoderado de la parte demandante, en el sentido de que el número de radicado correcto es 2020-00129 y no el que viene anotado en dichas actuaciones de fecha 26 de noviembre de 2020, por lo que el despacho procederá a disponer su corrección.

También se solicitó remitir copias del auto que decreto las medidas cautelares, pero no se indica a quien o a donde se han de remitir, por lo que no se accederá a ello, hasta tanto se clarifique por el solicitante.

Por lo tanto se,

DISPONE:

1.- CORRIJASE el auto de mandamiento de pago y el auto de medidas cautelares de fecha 26 de noviembre de 2020, solo en el aparte de su número de radicado donde se advierte la equivocación, Siendo el correcto **707134089001-2020-00129-00.**

2.- No se accede a la remisión de la copia solicitada, hasta tanto se clarifique su destino.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ